

Anexo N° 01-A

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y CONSULTORÍAS

Órgano y/o Unidad Orgánica	: LA UNIDAD TÉCNICO OPERATIVA DE LOS SERVICIOS PARA LA EMPLEABILIDAD
Actividad del POI / Acción estratégica PEI	: AOI00099300019: FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES LABORALES PARA LA EMPLEABILIDAD DE LA POBLACION EN EDAD DE TRABAJAR - SEDE LIMA UTO AEI.01.02 CAPACITACIÓN LABORAL PERTINENTE Y DE CALIDAD PARA LA POBLACIÓN EN EDAD DE TRABAJAR, ESPECIALMENTE EN JÓVENES
Denominación de la contratación	: SERVICIO DE REFUERZO DE FOCALIZACIÓN Y MONITOREO DE LOS SERVICIOS DE CAPACITACIÓN DEL PROGRAMA NACIONAL DE EMPLEO JÓVENES PRODUCTIVOS EN LA REGIÓN UCAYALI - PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO - DISTRITO DE CALLERÍA

#	CLÁUSULAS
I	<p>ÁREA USUARIA</p> <p>Área de Diseño y Seguimiento de los Servicios e Intervenciones Especiales (ADS) de la Unidad Técnico Operativa de los Servicios para la Empleabilidad (UTO) del Programa Nacional de Empleo Jóvenes Productivos.</p>
II	<p>ACTIVIDAD DEL POI/ ACCIÓN ESTRATÉGICA</p> <p>ACTIVIDAD POI</p> <p>AOI00099300019: FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES LABORALES PARA LA EMPLEABILIDAD DE LA POBLACION EN EDAD DE TRABAJAR - SEDE LIMA UTO</p> <p>ACCION ESTRATEGICA</p> <p>AEI.01.02 CAPACITACIÓN LABORAL PERTINENTE Y DE CALIDAD PARA LA POBLACIÓN EN EDAD DE TRABAJAR, ESPECIALMENTE EN JÓVENES</p>
III	<p>OBJETO DE LA CONTRATACIÓN</p> <p>Servicio de refuerzo de focalización y monitoreo de los servicios del Programa Nacional de Empleo Jóvenes Productivos.</p>
IV	<p>FINALIDAD PÚBLICA</p> <p>La presente contratación tiene por finalidad pública, contribuir a la inserción laboral formal y al fortalecimiento de la empleabilidad de los jóvenes en situación de vulnerabilidad, asegurando que los servicios de capacitación del Programa Nacional de Empleo Jóvenes Productivos' lleguen a la población objetivo de manera eficiente. Con esto, se busca garantizar el cumplimiento de las metas institucionales y el cierre de brechas de empleo a nivel nacional.</p>
V	<p>OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN</p> <p>Contratar a una persona natural para que brinde el servicio refuerzo de la convocatoria (focalización de beneficiarios) y el monitoreo de las acciones de capacitación brindadas por las Entidades de Capacitación (ECAP) o docentes, que permitirá asegurar la calidad y el cumplimiento de los servicios del Programa Jóvenes Productivos.</p>

VI	<p>ALCANCE DEL SERVICIO</p> <p>El desarrollo del servicio de refuerzo de la convocatoria (focalización) y, el seguimiento y monitoreo del cumplimiento de las actividades que debe realizar el proveedor del servicio.</p> <p>ACTIVIDADES DEL SERVICIO A REALIZAR POR EL PROVEEDOR</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Del listado de potenciales beneficiarios otorgados por el Programa, realizará la convocatoria, verificará la asistencia y reportará a la Unidad Territorial Junín. Asimismo, de no cumplir con el porcentaje de 80% de asistencia brindará la alerta a la UT, y realizará acciones de focalización a fin de cumplir con el número de vacantes asignados hasta el tercer día de capacitación. (Refuerzo de focalización) 2. Coordinar con la Unidad Territorial Junín (a cargo de la región Ucayali) y el ADS, la asistencia técnica sobre el seguimiento y monitoreo de los servicios; y del acompañamiento al beneficiario. 3. Brindar insumos (fotografías, videos y/ videollamadas u otro medio) con la Unidad Territorial Junín que permita la recopilación de evidencias del cumplimiento de las actividades del prestador del servicio en la zona de intervención. Aplicar instrumentos de seguimiento y monitoreo, los cuales deben ser validados y suscritos por la Unidad Territorial, previa verificación de las condiciones reportadas. 4. Realizar el seguimiento y monitoreo continuo in situ de las actividades establecidas en los términos de referencia y/o características técnicas de los servicios de capacitación de los contratos/ convenios asignados por la Unidad Territorial Junín (a cargo de la región Ucayali), respetándose los plazos, con coordinación constante con la referida unidad. 5. Verificar el correcto llenado de los formatos y/o anexos de entrega u otros estipulados, en las características técnicas del servicio, reportándolas a la UT, para su verificación o ajuste que corresponda. 6. Realizar el acompañamiento a los beneficiarios de los cursos de capacitación con la finalidad de evitar deserción u otros aspectos que puedan poner en riesgo la ejecución del servicio. 7. Verificar la entrega de los componentes del kit reactivador aprobado por el Programa a los beneficiarios que resultaron ganadores. 8. Alertar a la Unidad Territorial Junín (a cargo de la región Ucayali), de manera oportuna, sobre incidencias y/o incumplimientos del prestador del servicio, así como de las acciones de acompañamiento realizados. <ul style="list-style-type: none"> • RESPONSABILIDAD DEL PROGRAMA: <p>La Unidad Territorial Junín (a cargo de la región Ucayali) brindará la información y documentación necesaria para que el proveedor desarrolle el servicio, así como se le proporcionará los instrumentos necesarios que requiera para el reporte de información y/o evidencias, así como del acompañamiento a fin de que desarrolle sus actividades.</p>
VII	<p>REQUISITOS DEL PROVEEDOR</p> <p>7.1. Definir el Perfil del Proveedor</p> <ul style="list-style-type: none"> • Persona Natural con RUC activo y habido, dedicada al rubro objeto de la contratación. • Contar con Registro Nacional de Proveedores vigente. • Egresado técnico y/o universitario en cualquier carrera técnica y/o universitaria. <p>7.2. Definir la Experiencia del Proveedor</p> <p>Experiencia General Mínima de 02 años en el sector público y/o privado desempeñándose como asistente administrativo, administrador y/o en funciones administrativas y/o realizando en actividades de sensibilización o de intermediación laboral o encuestador o focalizador o coordinador y/o actividades de monitoreo y/o supervisión.</p> <p>La experiencia del proveedor se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicio, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago.</p>
VIII	<p>SEGUROS</p> <p>El proveedor (a) deberá contar con SIS, ESSALUD o SCTR SALUD dentro del periodo de ejecución contractual de la orden de servicio.</p>

IX	<p>LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO</p> <p>En el distrito de Calleria, provincia de Coronel Portillo en la región Ucayali.</p>								
X	<p>PLAZO DE EJECUCIÓN</p> <p>El plazo de la ejecución del servicio a brindar será de hasta cuarenta y cinco (45) días calendarios contados a partir del día siguiente de notificado la orden de servicio.</p>								
XI	<p>ENTREGABLES</p> <p>El proveedor deberá presentar un único entregable que contenga las actividades descritas en el numeral 6, acorde al siguiente cuadro:</p> <p style="text-align: center;"><u>CUADRO N°02: ENTREGABLE Y/O PRODUCTOS DEL SERVICIO</u></p> <table border="1" data-bbox="288 712 1369 1057"> <thead> <tr> <th data-bbox="288 712 448 840">ENTREGABLE</th> <th data-bbox="448 712 911 840">PRODUCTO</th> <th data-bbox="911 712 1198 840">PLAZO DE ENTREGA</th> <th data-bbox="1198 712 1369 840">PORCENTAJE DE PAGO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="288 840 448 1057">ÚNICO</td> <td data-bbox="448 840 911 1057"> El Proveedor deberá presentar: <ul style="list-style-type: none"> Informe de actividades realizadas para el desarrollo del servicio, de acuerdo al numeral 6 del presente Término de Referencia. </td> <td data-bbox="911 840 1198 1057">Hasta los cuarenta y cinco (45) días calendarios contados a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio</td> <td data-bbox="1198 840 1369 1057">100%</td> </tr> </tbody> </table> <p>El entregable deberán presentarse en el plazo establecido, a través de la mesa de partes virtual del Programa Nacional de Empleo Jóvenes Productivos: https://facilita.gob.pe/t/2420 (o casilla electrónica).</p>	ENTREGABLE	PRODUCTO	PLAZO DE ENTREGA	PORCENTAJE DE PAGO	ÚNICO	El Proveedor deberá presentar: <ul style="list-style-type: none"> Informe de actividades realizadas para el desarrollo del servicio, de acuerdo al numeral 6 del presente Término de Referencia. 	Hasta los cuarenta y cinco (45) días calendarios contados a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio	100%
ENTREGABLE	PRODUCTO	PLAZO DE ENTREGA	PORCENTAJE DE PAGO						
ÚNICO	El Proveedor deberá presentar: <ul style="list-style-type: none"> Informe de actividades realizadas para el desarrollo del servicio, de acuerdo al numeral 6 del presente Término de Referencia. 	Hasta los cuarenta y cinco (45) días calendarios contados a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio	100%						
XII	<p>CONFORMIDAD</p> <p>La conformidad del ÚNICO ENTREGABLE será otorgada por el Área de Diseño y Seguimiento de los Servicios e Intervenciones Especiales (ADS) previo Informe Técnico y Visto Bueno de la Unidad Territorial Junín (a cargo de la región Ucayali); y, visto bueno de la Unidad Técnico Operativa de los Servicios para la Empleabilidad.</p>								
XIII	<p>FORMA Y CONDICIONES DE PAGO</p> <p>El pago se efectuará en una (01) armada después de ejecutada la prestación; previa presentación del entregable que corresponda y el comprobante de pago será a través de la mesa de partes virtual del Programa Nacional de Empleo Jóvenes Productivos: https://facilita.gob.pe/t/2420 (o casilla electrónica); y otorgada la conformidad por parte del área usuaria.</p> <p>Único Pago: del 100% de la suma total, previa conformidad del servicio.</p>								
XIV	<p>CONFIDENCIALIDAD</p> <p>El proveedor deberá guardar la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación al cual se tenga acceso relacionado con la prestación, estando prohibido revelar dicha información a terceros. El proveedor deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por el Programa Nacional de Empleo Jóvenes Productivos en materia de seguridad de la información. Dicha obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información productiva una vez que se haya concluido el servicio (de ser el caso).</p>								
XV	<p>CLÁUSULA POR VICIOS OCULTOS (RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR)</p> <p>De conformidad con lo estipulado en el literal c) del numeral 69.2 del Artículo 69 de la Ley N°32069 Ley General de Contrataciones Públicas, el contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos por un plazo no menor de un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada por el Programa Nacional de Empleo Jóvenes Productivos.</p>								

XVI	<p>CONSIDERACIONES GENERALES A LOS PRODUCTOS</p> <p>Los derechos intelectuales de los productos y documentos elaborados por el proveedor que resulte seleccionado son propiedad de la Entidad; así como, toda aquella información interna de la institución a que tenga acceso para la ejecución del servicio.</p>
XVII	<p>PENALIDADES POR MORA</p> <p>En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplicará automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable, de conformidad con el Artículo 120 del Reglamento de la Ley N°32069 Ley General de Contrataciones Públicas.</p>
XVIII	<p>RESOLUCION CONTRACTUAL</p> <p>Cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente, la Orden de Compra, Orden de Servicio o Contrato, en los siguientes supuestos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación de la Orden de Compra u Orden de Servicio. • Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple. • Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción. Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato. <p>La parte perjudicada requiere a la otra parte que ejecute la prestación materia de incumplimiento, bajo apercibimiento de resolver la Orden de Servicio. El plazo para el cumplimiento de la prestación debe ser razonable y no debe ser menor del 10% del plazo del contrato, ítem, o entregable materia de incumplimiento, según corresponda, y en ningún caso puede superar el 15% del plazo del contrato, ítem o entregable materia de incumplimiento. Cuando el plazo obtenido como resultado de la aplicación del porcentaje sea una cifra decimal, corresponde que la entidad contratante efectúe el redondeo a favor del contratista, computándose como un día completo adicional en dicho supuesto. En los casos en que el plazo del contrato, ítem o entregable materia de cumplimiento es menor a treinta días, se otorga tres días. En el caso el retraso esté referido al componente de ejecución de obras bajo sistemas de entrega de solo construcción o diseño y construcción, la entidad contratante otorga un plazo de quince días siempre que el plazo de la ejecución de la obra supere los 60 días.</p> <p>Vencidos los plazos establecidos en el literal precedente sin que la otra parte cumpla con la prestación correspondiente, la parte perjudicada puede resolver la Orden de Servicio en forma total o parcial. La resolución de la Orden de Servicio puede ser de forma total o parcial.</p> <p>La resolución parcial sólo involucra a aquella parte del contrato afectada por el incumplimiento y siempre que dicha parte sea cuantificable, separable e independiente del resto de las obligaciones contractuales. El apercibimiento previo y la resolución que se efectúe precisan con claridad qué parte del contrato queda resuelta, de no hacerse tal precisión, se entiende que la resolución es total.</p> <p>La resolución de la Orden de Servicio por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno no impide el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.</p>
XIX	<p>SANCIONES</p> <p>El proveedor se compromete a cumplir con las obligaciones derivadas de la presente Orden de Servicio, siendo aplicable lo previsto en el numeral 87.2 del artículo 87 de la Ley 32069.</p>

XX	<p>CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO</p> <p>EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.</p> <p>Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.</p> <p>Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.</p> <p>Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con el Programa Nacional de Empleo Jóvenes Productivos.</p> <p>Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.</p> <p>Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga al Programa Nacional de Empleo Jóvenes Productivos el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.</p>
XXI	<p>APLICACIÓN SUPLETORIA</p> <p>Es de aplicación supletoria la Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento, las normas de derecho público que resulten aplicables y las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente y demás normas de derecho privado, en ese orden de relación.</p>
XXII	<p>MEDIDAS DE SEGURIDAD EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO</p> <p>En caso sea necesario que el proveedor realice alguna gestión en las oficinas de la Entidad, deberá cumplir con lo establecido en el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo del Programa Nacional de Empleo Jóvenes Productivos.</p>
XXIII	<p>SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS</p> <p>Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante conciliación. Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar la conciliación a fin de resolver dichas controversias conforme lo previsto en la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N°009 2025-EF.</p>
XXIV	<p>CLÁUSULA DE CUMPLIMIENTO</p> <p>Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.</p>

Firma del solicitante

Firma del Jefe del Área Usuaría